



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 111/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL 19 DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL CON CABECERA EN CORDOBA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 111/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 19 DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON CABECERA EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo de turno dictado el veintidós de junio del año en curso, mediante el cual turnó a su ponencia el expediente formado con motivo del recurso de inconformidad **RIN 111/2016**, interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra de la elección de diputado, correspondiente al 19 distrito electoral local, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política y 370 párrafo primero, 405, párrafo

primero, y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz,

ACUERDA:

PRIMERO. Con la documentación antes mencionada radíquese en la ponencia del suscrito el expediente **RIN 111/2016**, promovido por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría de la elección a diputado local, correspondiente al 19 Distrito Electoral Local, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

SEGUNDO. Conforme al artículo 362 fracción I, inciso b), se tiene al actor designando como domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas, a las personas que indica en el mismo.

TERCERO. Se tiene al Consejo del 19 Distrito Electoral del Organismo Público Local Electoral con cabecera en Córdoba, Veracruz, como autoridad responsable, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral para el Estado.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

QUINTO. Se tiene al Partido Revolucionario Institucional por conducto de Carlos Gustavo López García, quien se ostenta como representante propietario del mencionado Partido Político ante el citado consejo distrital, compareciendo con el carácter de tercero interesado en el presente recurso.

SEXTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte del tercero interesado, el indicado, respectivamente, en su escrito de comparecencia y, por autorizado para oír y recibir notificaciones a las personas que mencionan en los mismos.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

